

En vista de la Causa formada contra D.^{no} Thomas Juag.^{no} de Thelleria vecino de Mondragon, y preso en la Carcel de esa Ciudad de resultas de la Carta que escribio a la Diputacion extraordinaria de la Prov.^a de Guip.^a dandola Cuenta de que el Ayuntamiento de dha villa, no havia acordado a embiar Procurador a ella contra su parecer, y el de otros Vocales, hizo el Consejo extraordinario consulta a S. M. en veinte y cinco de Octubre proximo manifestando lo que se le ofrecia, y parecia en el asunto, y por Revolucion a ella que se ha publicado en este dia conformandose el Rey con el Dictamen del Consejo se ha venido a declarar que el referido D.^{no} Thomas Juag.^{no} de Thelleria no ha perdido por dha Causa el Concepto de bueno, y fiel vasallo de S. M., y que no hubo fundado motivo para formarla, ni para proceder a su prision, y en su consecuencia a revuelto que incontinenti, y sin Carta alguna se le suelte de ella libremente. Dandosele certificacion de esta declaracion p.^{ra} q.^l de este modo se repare su honor en el Concepto del publico de la nota de infidencia que ha sufrido, y pueda hacerla con tanto en el Ayuntamiento de la villa de Mondragon de q.^l es individuo. De oñ del Consejo extraordinario

lo participo a V. S. para su inteligencia, y que

disponga en Cumplim.^{to} dandome aviso dello para

ponerlo en su noticia. Dios que a V. S. m. a.

Madrid veinte de Nov.^{ra} de mil setecientos

y quatro. D.^{no} Manuel Ant. de Santariveran. S.^{to}

Diputado Gral. de la Prov. de Alaba.

Mr. Alca. d.

D.
Dado de
Covad.